

ACTA
CENTÉSIMA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES



27 DE OCTUBRE DE 2021

En Santiago, a 27 de octubre 2021, a las 09:30 horas, ante su Secretario Ejecutivo y ministro de fe, Sr. Francisco Silva Bafalluy, **y en modalidad no presencial**, se celebró la centésima trigésima cuarta sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta centésima trigésima cuarta sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Ricardo Mewes Schnaidt – quien la presidió –, Sr. Darío Ovalle Irrarzával y Sr. Héctor Sandoval Gallegos; en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Juan Moreno Gamboa y Sr. David Acuña Millahuelque; y en representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sra. Riola Polanco Arévalo.

No asistieron a esta sesión, la Sra. Mónica Brevis Saldaño y los señores Guillermo Salinas Vargas y Ricardo Ruiz de Viñaspre, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto, y asistió como invitada la Subdirectora, Sra. Roselia Jelly González Munizaga.

TABLA

1. Aprobación acta anterior
2. Cuenta Secretario Ejecutivo
3. Temas que requieren acuerdo del Directorio
 - 3.1. Competencias Laborales y Relaciones Institucionales:
 - 3.1.1. Solicitud acreditación y actualización de perfiles Mitílicos
 - 3.1.2. Solicitud acreditación perfiles Energía (Electromovilidad)
 - 3.1.3. Solicitud acreditación y actualización perfiles Energía (Distribución)
 - 3.1.4. Solicitud acreditación perfiles Inclusión Laboral
 - 3.1.5. Solicitud ampliación vigencia de los perfiles de Metalmecánico
 - 3.1.6. Solicitud de ampliación de vigencia perfil Rederos
 - 3.2. Centros, Evaluadores y Articulación:
 - 3.2.1. Propuesta Sanción contra Centro INACEP
 - 3.3. Otros
 - 3.3.1. Autorización viaje SE 45ª reunión de la Comisión Técnica de OIT/CINTERFOR “Formación para la recuperación y transformación productiva con trabajo decente”
 - 3.3.2. Informe Ejecución Presupuestaria
4. Varios

DISCUSIÓN Y ACUERDOS

Antes de analizar los puntos en tabla, los directores dejan constancia en acta de su autorización para realizar la presente sesión en modalidad no presencial. Ello, siguiendo las indicaciones y medidas de prevención que se han impartido desde el Gobierno y la Contraloría General de la República, con ocasión del brote de COVID-19, las que fueron recogidas en la Resolución Exenta N° 63 de este Servicio, emitida con fecha 18 de marzo de 2020. Se hace presente que esta modalidad no presencial tiene el carácter de excepcional y se mantendrá vigente mientras las condiciones sanitarias asociadas a la pandemia lo hagan necesario.

En el primer punto de la tabla, se aprueba sin modificaciones el acta de centésima trigésima tercera sesión ordinaria, celebrada con fecha 22 de septiembre de 2021.

En el segundo punto de la tabla, el secretario ejecutivo informa que, con fecha 20 de octubre, Contraloría General de la República tomó razón del decreto que crea la Comisión Asesora Ministerial de Prospección Laboral, como entidad público-privada y de carácter consultivo. Su misión será asesorar al Ministerio del Trabajo y Previsión Social en el proceso de diseño e implementación de una Estrategia Nacional de Prospección Laboral, dirigida a diagnosticar los fenómenos que producen escasez de capital humano calificado, con graves consecuencias en la empleabilidad y bienestar de las personas y en la productividad y competitividad de las empresas y el país, a fin de reducir las brechas que la causan, y avanzar en su optimización. La comisión será presidida por el Subsecretario/a del Trabajo, o quien él designe, y estará integrada por el Secretario Ejecutivo de ChileValora, el Director de SENCE, un/a funcionario/a designado por el Ministro/a de Economía, Fomento y Turismo, un/a funcionario/a designado por el Ministro/a de Educación, un/a funcionario/a designado por el Ministro/a de la Mujer y Equidad de Género, un/a representante de la organización de empleadores de mayor representatividad del país, un/a representante designado por la central sindical de mayor representatividad del país, el Director/a de OIT Chile – Cono Sur, el Director/a CEPAL Chile – Cono Sur, el Secretario/a Ejecutivo/a de Formación Técnica Profesional del Ministerio de Educación, el Presidente de la Comisión Nacional de Productividad y tres expertos/as con reconocida trayectoria laboral en la materia, designados por el/la Subsecretario/a del Trabajo. El Secretario Ejecutivo releva el hecho que la conformación de esta Comisión dará continuidad al trabajo que había adelantado ChileValora en materia de prospección y le permitirá acceder y contribuir a la generación de información sobre el mercado laboral que hará más pertinente la oferta de certificación.

Solicita la palabra el señor Moreno, quien señala que la integración de esta Comisión no responde al compromiso adoptado por el Subsecretario del Trabajo, en el sentido que ChileValora iba a estar representada por el presidente y vicepresidente, además del secretario ejecutivo, garantizando la conformación tripartita. El secretario ejecutivo señala que, en su opinión, el tripartismo está garantizado con la integración de los representantes de las entidades más representativas del mundo empresarial y sindical. No obstante, el señor Moreno opina que ChileValora merecía una mayor representación, como contrapartida al hecho de haber transferido a la Subsecretaría del Trabajo los recursos y las capacidades para instalar el Departamento de Prospección Laboral. El presidente, señor Mewes solicita que el tema se revise en una reunión con el vicepresidente y el secretario ejecutivo, a objeto de definir si se le plantea la inquietud al Subsecretario.

Siguiendo con la cuenta, se informa que, el 8 de octubre, el secretario ejecutivo de ChileValora fue designado por el Ministro de Educación, Sr. Raúl Figueroa, como miembro del directorio del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de O'Higgins. El CFT está ubicado en la ciudad de San Vicente de Tagua Tagua y cuenta con dos carreras disponibles en su oferta académica inicial: Técnico Nivel Superior en Administración de Empresas y Técnico Nivel Superior en Educación Parvularia. Los directores felicitan al secretario ejecutivo por su nominación.



El 12 de octubre, el secretario ejecutivo asistió en modalidad virtual, junto al Jefe de Administración, Finanzas y Personas de ChileValora, Sr. Claudio González, a la Tercera Subcomisión Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional. La reunión tenía por objeto presentar la Partida 15 del Presupuesto de la Subsecretaría del Trabajo para el año 2022, la cual fue aprobada en su totalidad, sin observaciones. El presupuesto administrado por ChileValora y que financia los diferentes gastos, para el año 2022, al igual que en años anteriores, se presenta dentro de las transferencias corrientes de la Subsecretaría del Trabajo, por un monto de M\$1.849.951. A su vez, dentro del presupuesto de SENCE para el año 2022, se destinan M\$378.476 para transferencia a ChileValora y M\$1.945.878 para el programa de Certificación de Competencias Laborales, monto este último que no es administrado por nuestra institución.

Finalmente, el 13 de octubre, el secretario ejecutivo participó en una reunión virtual con la directiva del Instituto de la Construcción, instancia gestionada por el director de ChileValora, Sr. Darío Ovalle, con el objeto de entregar orientación respecto al proceso de acreditación de Centros de Evaluación y Certificación que realiza ChileValora. El señor Ovalle agrega que para el sector de la Construcción sería de mucha importancia que esta entidad se acreditara como Centro, por lo que solicita a la Fiscal de ChileValora una reunión para analizar con más detalles los aspectos jurídicos de su conformación y la existencia de posibles inhabilidades que pudieran dificultar la postulación.

En el tercer punto de la tabla, se pasa a revisar los temas que requieren acuerdo. Habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente:

- 1.- Que, el Organismo Sectorial de Mitilidos ha solicitado la acreditación de un perfil ocupacional nuevo y dos perfiles actualizados, en el sector Acuícola y Pesquero, subsector Moluscos y Vegetales Marinos;
- 2.- Que el OSCL ha declarado que los ajustes realizados a los perfiles actualizados, no implican un cambio sustancial a las funciones laborales descritas en los mismos, solicitando, por tanto, incluir su versión actualizada dentro del alcance de acreditación de los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, y dentro del alcance de habilitación de los Evaluadores de competencias laborales, acreditados y habilitados, respectivamente, en dichos perfiles, sin necesidad de someterlos a una nueva evaluación de las condiciones que permitieron su acreditación o habilitación.

PRIMERO: ACREDITÉSE hasta el 31 de diciembre del 2024, el nuevo perfil ocupacional de Operario(a) de captación semillas de choritos;

SEGUNDO: ACREDITÉNSE hasta el 31 de diciembre del 2024, los perfiles ocupacionales actualizados de Operario(a) línea de planta de procesos de choritos cocido/congelado; y Operario(a) de centro de cultivo y engorda de choritos;



TERCERO: INCORPÓRENSE los perfiles antes mencionados en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales;

CUARTO: ACTUALÍCESE el alcance del siguiente Centro de Evaluación y Certificación de Competencias: "Asesorías XITLA Ltda.", incluyendo en ellos las nuevas versiones de los perfiles ocupacionales, cuya acreditación por actualización fue aprobada precedentemente;

QUINTO: ACTUALÍCESE el alcance de habilitación de los siguientes evaluadores de competencias laborales, incluyendo en éste la nueva versión de los perfiles ocupacionales que del sector Acuícola y Pesquero, subsector Moluscos y Vegetales Marinos, cuya actualización fue aprobada precedentemente: Mauricio Salgado Ceballos, Mario Bernardo Castro Rodríguez, Juan Demetrio Muñoz Aróstica, Ricardo Javier Benavides Arias, Rosa Magdalena Núñez Aros, Alejandra Patricia Vargas Araya, Enrique Alejandro Díaz Abarca, Ivonne Alejandra Cartes Álvarez, Alfredo Humberto Bahamondes Rossel y Juan Pablo Maldonado Araya."

"ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente que el OSCL de Energía ha solicitado acreditar dos nuevos perfiles ocupacionales en el sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsector Energías Renovables No Convencionales, Área Electromovilidad.

PRIMERO: ACREDÍTENSE, hasta el 31 de diciembre del 2024, los siguientes perfiles ocupacionales en el sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsector Energías Renovables No Convencionales, Área Electromovilidad: instalador(a) de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos; y especialista en diagnóstico y mantenimiento de vehículos eléctricos; y las unidades de competencias que lo componen.

SEGUNDO: INCORPÓRENSE los perfiles antes indicados en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales."

"ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente:

1.- Que, el Organismo Sectorial de Energía, ha solicitado la acreditación de diecinueve nuevos perfiles y la actualización de diez, en el sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsector Electricidad.

2.- Que el OSCL ha declarado que los ajustes realizados a los perfiles actualizados, no implican un cambio sustancial a las funciones laborales descritas en los mismos, solicitando, por tanto, incluir su versión actualizada dentro del alcance de acreditación de los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, y dentro del alcance de habilitación de los Evaluadores de competencias laborales, acreditados y habilitados, respectivamente, en dichos perfiles, sin necesidad de someterlos a una nueva evaluación de las condiciones que permitieron su acreditación o habilitación.

PRIMERO: ACREDÍTESE hasta el 31 de diciembre del 2024, los siguientes nuevos perfiles ocupacionales en el sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsector Electricidad: Supervisor(a) de terreno en mantenimiento de emergencia de redes de distribución eléctrica; Supervisor(a) de terreno en instalación y mantenimiento de empalmes en redes de distribución eléctrica; Supervisor(a) de terreno en mantenimiento de infraestructura aérea de redes de distribución eléctrica; Supervisor(a) de terreno en despeje de redes de distribución eléctrica; Supervisor(a) de terreno en mantenimiento de infraestructura subterránea de redes de distribución eléctrica; Supervisor(a) de terreno en construcción de obras civiles en redes de distribución eléctrica; Supervisor(a) de cuadrilla en construcción de obras civiles en redes de distribución eléctrica; Maestro(a) en construcción de obras civiles en redes de distribución eléctrica; Supervisor(a) de cuadrilla en mantenimiento de



emergencia de redes de distribución eléctrica; Maestro(a) en mantenimiento de emergencia de redes de distribución eléctrica; Supervisor(a) de cuadrilla en medidas eléctricas de redes de distribución eléctrica; Maestro(a) inspector de empalmes en redes de distribución eléctrica; Supervisor(a) de cuadrilla en mantenimiento de redes de distribución energizadas; Maestro(a) en mantenimiento de redes de distribución MT energizadas; Supervisor(a) de cuadrilla en despeje de redes de distribución eléctrica energizadas; Supervisor(a) de cuadrilla en despeje de redes de distribución eléctrica; Maestro(a) en despeje de redes de distribución eléctrica energizadas; Supervisor(a) de cuadrilla en mantenimiento de infraestructura subterránea en redes de distribución eléctrica; y Maestro(a) en mantenimiento de infraestructura subterránea BT/MT en redes de distribución eléctrica

SEGUNDO: ACREDITENSE hasta el 31 de diciembre del 2024, los siguientes perfiles ocupacionales actualizados en el sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsector Electricidad: Maestro(a) en empalmes de redes de distribución eléctrica; Supervisor(a) de cuadrilla en instalación y mantenimiento de empalmes en redes de distribución eléctrica; Supervisor(a) de terreno en medidas eléctricas de redes de distribución eléctrica; Maestro(a) en medidas eléctricas de redes de distribución eléctrica; Supervisor(a) de terreno en corte y reposición de suministro eléctrico; Maestro(a) en corte y reposición de suministro eléctrico de empalmes; Supervisor(a) de cuadrilla en corte y reposición de suministro eléctrico; Supervisor(a) de cuadrilla en mantenimiento de infraestructura aérea de redes de distribución eléctrica; Maestro(a) en mantenimiento de infraestructura aérea en redes de distribución eléctrica; y Maestro(a) en despeje de redes de distribución eléctrica BT/MT.

TERCERO: INCORPÓRENSE los perfiles antes mencionados en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

CUARTO: ACTUALÍCESE el alcance de los siguientes Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales: Universidad Técnica Federico Santa María y Universidad Católica de Temuco, incluyendo dentro del alcance de éstos la versión actualizada de los perfiles ocupacionales antes individualizados, que corresponda;

QUINTO: ACTUALÍCESE el alcance de habilitación de los siguientes evaluadores de competencias laborales, incluyendo en éste la nueva versión de los perfiles ocupacionales que del sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsector Electricidad, cuya actualización fue aprobada precedentemente: Cristian Campillay Oyaneder, Jorge Antonio Ramírez Chang, Eduardo Burgos Gavilán Gabriel Cifuentes Alliende, Hugo Herrera Mena, Jose Garretón Zanzani, Juan Patricio Del Carmen González Téllez, Felipe Oscar Sánchez Gacitúa, Francis José Azorin Nadeau, Luis Daniel González Salas, Manuel Enrique Cerda Vergara, Pablo Andrés Ahumada Cornejo, Raúl Eduardo Acosta Herrera, Julio Rafael Duran Montiel, Manfredo Santiago Navarro Sepúlveda, Pablo Alberto Délano Ramos, Patricio Alejandro Catalán Medina, Ricardo Badilla Domínguez, Santiago Armando Vásquez Fuentealba, Sergio Daniel Ortiz Rivero, Marcelo Adolfo Morales Soto, Demetrio Brontis Monzalves, Rodolfo Vásquez Betancourt y Paula Andrea Berríos Rivas.”

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente que el OSCL de Inclusión Laboral ha solicitado la acreditación de un nuevo perfil ocupacional y las unidades de competencias que lo componen, en el sector Servicios, subsector Servicios Administrativos y de Apoyo, Área Productiva Inclusión Laboral;

PRIMERO: ACREDITÉSE, hasta el 31 de diciembre del 2025, el perfil ocupacional de Gestor de Inclusión Laboral, y las unidades de competencias que lo componen, en el sector Servicios, subsector Servicios Administrativos y de Apoyo, Área Productiva Inclusión Laboral.

SEGUNDO: INCORPÓRESE el perfil antes indicado en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”



“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente:

- 1.- Que, en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales existen tres (3) perfiles ocupacionales del sector Manufactura Metálica, subsector Metalúrgico Metalmecánico, que tienen vigencia hasta el 30 de octubre de 2021.
- 2.- Que el OSCL Metalmecánico acordó solicitar la ampliación de vigencia de los perfiles referidos, hasta el 31 de diciembre de 2024, fundado en que, si bien estos perfiles han sido muy poco demandados, responden a una necesidad de uno de los subsectores que integra la Asociación de Industriales Metalúrgicos, por lo que se solicita mantener su vigencia con el fin de dar tiempo para verificar la demanda que exista de estos perfiles, y de esta forma, analizar la pertinencia de mantenerlos en el próximo periodo de vencimiento.
- 3.- Que la secretaría ejecutiva recomienda aprobar la ampliación, pero solo hasta el 31 de diciembre de 2023, tomando en consideración que los perfiles objeto de esta solicitud son de las primeras convocatorias y requieren revisión y ajustes, al menos a nivel de forma y competencias transversales, para poder ser utilizados de manera fluida en otras instancias, como, por ejemplo, procesos de articulación con la formación técnico profesional. Al efecto, la Comisión llevará a cabo un trabajo de revisión del catálogo, para identificar aquellos perfiles de mayor antigüedad que requieran revisión y actualización, y los perfiles del subsector Metalúrgico Metalmecánico respectivos estarán en ese listado, por lo que resulta procedente otorgar una ampliación por un tiempo menor que el solicitado.

PRIMERO: AMPLÍESE la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2023 de los siguientes perfiles ocupacionales y las unidades de competencias que los componen, del sector Manufactura Metálica, subsector Metalúrgico Metalmecánico: Colgador líder; Hornero líder; y Operador de tratamiento químico superficial.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente:

- 1.- Que, en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales existe un (1) perfil ocupacional del sector Manufactura No Metálica, subsector Productos Textiles, que tiene vigencia hasta el 6 de noviembre de 2021.
- 2.- Que el OSCL de Rederos, acordó solicitar la ampliación de vigencia del perfil referido, hasta el 31 de diciembre de 2024, fundado en que existe interés en certificar a personas de la región de Aysén, pero aún están esperando que se concrete la gestión de un Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales que incorpore este perfil en su alcance de acreditación.
- 3.- Que, la secretaría ejecutiva ha recomendado aprobar la ampliación, pero solo hasta el 31 de diciembre de 2023, tomando en consideración que los perfiles objeto de esta solicitud son de las primeras convocatorias y requieren revisión y ajustes, al menos a nivel de forma y competencias transversales, para poder ser utilizados de manera fluida en otras instancias, como, por ejemplo, procesos de articulación con la formación técnico profesional. Al efecto, la Comisión llevará a cabo un trabajo de revisión del catálogo, para identificar aquellos perfiles de mayor antigüedad que requieran revisión y actualización, y el perfil del subsector Productos Textiles estará en ese listado, por lo que resulta procedente otorgar una ampliación por un tiempo menor que el solicitado.

PRIMERO: AMPLÍESE la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2023 del siguiente perfil y las unidades de competencias que los componen, del sector Manufactura No Metálica, subsector Productos Textiles: Operario Redero.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”



“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 127 de 3 de junio de 2021, el secretario ejecutivo instruyó el inicio del procedimiento para la eventual aplicación de sanciones al Centro Inacep S.p.A., en virtud de una denuncia presentada ante la Comisión, por un evaluador de competencias laborales, en cuanto a no tener contrato vigente con el Centro en el último periodo de acreditación iniciado el 10 de mayo de 2021;

2.- Que, en el marco de dicho procedimiento, se formularon tres cargos al Centro Inacep S.p.A.: (a) haber presentado un contrato que no había sido suscrito por el evaluador que indicaba, lo que constituye infracción a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 20.267, como el artículo 9° del Decreto Supremo N°29 de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que regula la Acreditación de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y Habilitación de Evaluadores, en relación a los artículo 11 y 17 de este último cuerpo normativo; (b) no haber entregado el contrato original que el Centro supuestamente suscribió con el evaluador, lo que constituye infracción a lo indicado en art. 4 de la Ley N° 20.267, en relación con el art. 23 del mismo cuerpo normativo; y (c) no haber entregado la información que se le solicitaba respecto de las personas del equipo y datos de contacto, que se encargaron del proceso de contratación del evaluador referido, lo que constituye infracción a lo indicado en art. 4 de la Ley N° 20.267, en relación con el art. 23 del mismo cuerpo normativo;

3.- Que, ponderados los hechos, la participación en éstos que le cabe al Centro, los descargos presentados por éste, como también las circunstancias modificatorias de su responsabilidad, y atendido lo dispuesto en el artículo 24 de la ley N° 20.267, la investigadora propuso la aplicación de la sanción de Amonestación por escrito por los hechos indicados en los cargos b) y c), en tanto, respecto del primer cargo, sugirió que los hechos se comunicaran al Ministerio Público, efectuando la denuncia dispuesta en el artículo 175 del Código Procesal Penal, y en consecuencia, de acuerdo a lo que se resuelva en la arista penal, resolver este procedimiento sancionatorio en ese aspecto, suspendiendo en el intertanto el procedimiento administrativo sancionador en cuanto a ese cargo.

PRIMERO: SANCIÓNESE al Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Instituto Nacional de Certificación de Personas S.p.A. o INACEP S.p.A., con la sanción de amonestación por escrito contemplada en el artículo 24, letra a) de la ley N° 20.267.

SEGUNDO: ANÓTESE la sanción referida en la ficha del Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Instituto Nacional de Certificación de Personas S.p.A. o INACEP S.p.A., una vez que el acto administrativo que contenga la sanción quede firme y ejecutoriado.

TERCERO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar estas decisiones y notificarlas al interesado, informando sobre los recursos que proceden respecto de esta decisión y a efectuar la denuncia de los hechos que podrían configurar la comisión de un delito, en especial, el delito contemplado en el artículo 197 del Código Penal.”

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente:

- 1.- Que el Secretario Ejecutivo de ChileValora ha sido invitado a participar en la 45ª Reunión de la Comisión Técnica de OIT/CINTERFOR, que se realizará del 16 al 18 de noviembre de 2021 en Madrid, España.
- 2.- Que, junto con lo anterior, se le invita a participar en el segundo bloque temático de la agenda, denominado “Brechas de competencias, anticipación de demandas de formación y reconocimiento de aprendizajes previos”, que se llevará a cabo el 17 de noviembre.
- 3.- Que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social autorizó el viaje del Secretario Ejecutivo, relevando que el Sr. Silva ha sido invitado como máxima autoridad de ChileValora, como una de las instituciones especializadas, miembro de OIT/CINTERFOR de los países de América Latina y el Caribe, para examinar y debatir de forma tripartita, junto a representantes de empleadores, trabajadores, respecto a los temas de mayor prospección y urgencia para la formación profesional.
- 4.- Que las instituciones anfitrionas se harán cargo de los gastos de alojamiento durante las noches del 15 al 18 de noviembre inclusive, y las comidas durante las jornadas de reunión. Los gastos de pasajes, traslados y seguros de viaje y/o salud, deberán ser financiados por ChileValora, para lo cual existe disponibilidad presupuestaria.
- 5.- Que la participación del Secretario Ejecutivo en esta actividad es del todo pertinente a la consecución de los objetivos del Sistema.

PRIMERO: APRUÉBESE la participación de don Francisco Silva B., en su calidad de Secretario Ejecutivo, en la 45ª reunión de la Comisión Técnica de OIT/CINTERFOR: “Formación para la recuperación y transformación productiva con trabajo decente”, a realizarse los días 16 al 18 de noviembre en Madrid, España.

SEGUNDO: DECLÁRESE que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir los gastos que serán de cargo de la institución.”

En el siguiente punto de acuerdo, se recibe al señor Claudio González Jara, jefe del área de Administración, Finanzas y Personas de ChileValora, quien presenta el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre del presente año, conforme al nuevo formato aprobado por los directores en la sesión anterior, en el que se muestran los gastos por fuente de financiamiento y por componente del plan de trabajo.

En primer lugar, en relación a los recursos provenientes del convenio suscrito con SENCE el año 2020, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre del presente año, y que, para el 2021, contempla un monto de M\$381.802, en el periodo informado se han ejecutado M\$316.244, equivalente a un 83%. El detalle muestra un 100% de ejecución en los componentes de Fortalecimiento de los OSCL, Estudios, y Regionalización, un 99% en Comunicaciones, un 87,5% en Proyectos de Competencias Laborales y un 70% en Prospección. Respecto del componente de Proyectos de Competencias Laborales, lo anterior obedece a que hay M\$25 asignados para financiar el diseño de documentos publicables, lo que se contratará durante el último trimestre del año 2021. En relación a los recursos no ejecutados en el componente Prospección, correspondiente a M\$40, éstos recursos están destinados, en virtud de un convenio de colaboración firmado con la Subsecretaría del Trabajo, a financiar las acciones del Departamento de Prospección del Mercado Laboral de dicha Subsecretaría, el que tenía contemplado ejecutar dicho monto en el desarrollo de campañas y difusión. No obstante, se informó la semana pasada desde dicha Subsecretaría al Secretario Ejecutivo que existe la posibilidad de que dichos gastos



no sean efectuados, por lo que, en tal caso, ChileValora deberá evaluar si existe alguna posibilidad de reasignación.

En segundo lugar, en relación a los recursos provenientes del convenio suscrito con SENCE el año 2021, cuya vigencia se extiende hasta el mes de abril del 2022, y que corresponden a M\$362.526, en el periodo informado se han ejecutado M\$229.613, equivalente a un 63%. El detalle por componentes muestra un 50% de ejecución en Proyectos de Competencias Laborales, un 0% en Fortalecimiento de los OSCL, 66% en Estudios, 77% en Comunicaciones, 71% en Articulación TP y un 99% en Regionalización. Estos porcentajes se explican porque, a septiembre de 2021, el convenio está recién en su quinto mes de vigencia, restando siete meses del plan de trabajo acordado con SENCE, con posibilidad, incluso, de prorrogarlo por tres meses adicionales.

Por último, respecto de los ingresos provenientes de: el convenio de desempeño suscrito el año 2021 con el Ministerio del Trabajo, cuya vigencia se extiende hasta el mes de junio del 2022, los aranceles pagados por los centros de evaluación y certificación, los aportes de los sectores productivos para el desarrollo de proyectos de competencias laborales, los subsidios por licencias médicas del personal, y el saldo inicial de caja reconocido para el año 2021, todo por un total de M\$2.280.690, al 30 de septiembre de 2021 se han ejecutado M\$2.053.780, correspondiente a un 90%. El detalle por componente muestra un 64% de ejecución en las acciones relacionadas con Centros de Evaluación y Certificación, 76% en Proyectos de Competencias Laborales, 0% en Fortalecimiento de OSCL, 86% en Comunicaciones, 0% en Articulación TP y 100% en Prospección. Por su parte, los gastos operacionales que se financian con cargo a estos recursos, muestran un 97% de ejecución en gastos de personal, un 83% en bienes y servicios, 58% en prestaciones de seguridad social y 27% en activos no financieros.

Se ofrece la palabra a los directores.

El señor Moreno solicita más información sobre las actividades que se han realizado para el fortalecimiento de los OSCL. El señor González señala que con los recursos correspondientes al convenio SENCE 2020, se elaboraron siete Planes de Trabajo con OSCL de los Sectores Estratégicos priorizados por el directorio; además, se realizó el Curso "Programa de Formación en Diálogo Social y Tripartismo.". Por su parte, con los recursos Mintrab 2021, se implementará un curso de formación de fortalecimiento de Organismos Sectoriales, con los participantes de los OSCL activos con los cuales se encuentra trabajando ChileValora. El señor Moreno aclara que su consulta apunta más bien a las actividades realizadas con los OSCL para lograr la ejecución de esos recursos. El señor Mewes solicita que, para el próximo directorio, se pueda contar con información detallada sobre el funcionamiento de los OSCL, no sólo en términos presupuestarios, sino también poder conocer dónde se ha puesto el énfasis y cuáles son las directrices para el próximo año. Se preparará la información solicitada.

También el señor Mewes consulta si, dado que ya está creada la Comisión de Prospección Laboral, ChileValora podrá seguir realizando acciones de prospección, o se deja todo a la Subsecretaría del Trabajo. El señor González señala que el convenio de traspaso de estas acciones a la Subsecretaría del Trabajo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de este año, luego de lo cual, no existen recursos contemplados en el presupuesto de ChileValora para seguir financiándolas, por lo que el traspaso a la Subsecretaría pasa a ser completo a

partir del próximo año. Sin perjuicio de ello, el secretario ejecutivo agrega que ChileValora sigue realizando estudios específicos, en los cuales se nutre o aporta información de prospección, lo que seguirá siendo así, sobre todo a través de la integración de la Comisión Asesora que se creó.



Por su parte, el señor Acuña, consulta qué sucede con los recursos que no sean ejecutados y si ello tiene algún impacto en el presupuesto que se apruebe para la institución al año siguiente. La subdirectora responde que los recursos no ejecutados deben ser devueltos a las instituciones que realizan las transferencias, pero que ello no tiene impacto en el presupuesto del año siguiente, ya que cada convenio es independiente del anterior.

También el señor Acuña pregunta cómo se puede acceder a los estudios realizados. La subdirectora explica que, cuando se encuentran concluidos, normalmente se presentan los resultados al directorio y, además, son publicados en la página web institucional. En el mismo sentido, consulta el señor Acuña cómo se puede solicitar, por parte del directorio, la realización de algún estudio o proponer un tema, específicamente enfocado a organismos sectoriales de sectores donde existe poca información. La subdirectora responde que, cada año, la secretaría ejecutiva somete a aprobación del directorio el plan de trabajo para el año siguiente, con las metas de cada componente, oportunidad en la cual los directores pueden solicitar agregar o modificar algunas actividades.

Por último, el señor Sandoval felicita y releva la importancia del trabajo que se realiza para levantar planes formativos asociados a los perfiles ocupacionales, ya que ello permite cerrar las brechas de un trabajador que no logra la certificación y, sobre todo, vincular la certificación con la educación formal, lo que constituye un poderoso incentivo para la formación de las personas a lo largo de la vida.

En mérito de los antecedentes expuestos, se adopta el siguiente acuerdo:

**“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS SESENTA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:
APRUÉBESE el Informe de Ejecución Presupuestaria de ChileValora correspondiente al período Enero - Septiembre de 2021, conforme al detalle presentado en la presente sesión.”**

Habiendo finalizado la revisión de los acuerdos, el presidente Sr. Mewes y la directora Sra. Polanco, felicitan al equipo por la calidad de las presentaciones que se preparan para cada directorio, así como por la completa documentación de respaldo.

En el punto Varios, se informa a los directores que se publicó con la suficiente antelación en la intranet el resumen de las actividades principales realizadas por cada área de negocios de ChileValora durante los meses de septiembre - octubre de 2021, no recibiendo observaciones.

Habiéndose tratado los temas en tabla y adoptado los acuerdos ya señalados, se da término a la centésima trigésima cuarta sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:



RICARDO MEWES SCHNAIDT



JUAN MORENO GAMBOA



DAVID ACUÑA MILLAHUELQUE



DARÍO OVALLE IRARRÁZAVAL



HÉCTOR SANDOVAL GALLEGOS



RIOLA POLANCO ARÉVALO



SECRETARIO EJECUTIVO



FRANCISCO SILVA BAFALLUY
Secretario Ejecutivo
Ministro de Fe

